

{f}
30
años

{fiduprevisora}

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20150170949271
Fecha: 04-11-2015

Bogotá D.C.
404

Doctor(a)
ANA MARIA BUITRAGO
Coordinador
Secretaría de Educación de Pereira
CR 7 N 18 55 PS 8 PALACIO MUNICIPAL
Pereira – Risaralda

Referencia: PETICIÓN

Radicado: 20150321673702
Docente: SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA - C.C. 10, 069,656

Respetado(a) Doctor(a):

De manera respetuosa y por ser de su competencia, nos permitimos remitir el oficio y soportes de la referencia, recepcionados en esta dependencia bajo el radicado referenciado, en donde el docente solicita, "tener en cuenta su valoración de estas pruebas y su decisión a esta grave denuncia que dará traslado a la Fiscalía".

Lo anterior, teniendo en cuenta que según lo establecido en el decreto 2831 de 2005, la entidad territorial es la encargada en primera instancia de recepcionar, radicar, estudiar y proyectar los actos administrativos de reconocimiento o negación de las peticiones relacionadas con el reconocimiento de prestaciones de los afiliados al fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, así como resolver los recursos, derechos de petición y demás solicitudes relacionadas con el trámite de prestaciones de los afiliados al fondo y de la expedición del respectivo acto administrativo de conformidad con el artículo 56 de la ley 962 del 2005.

Esta comunicación no tiene el carácter de acto administrativo por cuanto el patrimonio autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, no tiene competencia para expedirlos solo obra en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y es emitida por Fiduprevisora S.A., única y exclusivamente, como vocera y administradora del Patrimonio del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Atentamente,

ISMAEL HERNÁNDEZ HERRERA
Director de prestaciones económicas
C.C. Señal: SAMUEL ANTONIO PINEDA PINEDA – CLL 14 N 27 31 APTO 302 – RISARALDA – PEREIRA.
Anexo: (6) Folios
Elaborado por Niyireth Sanabria C.

"Defensoría del Consumidor Financiero – JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 Fax: 6108164.
E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. – 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua". Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. nombre. 2. identificación. 3. domicilio. 4. descripción de los hechos y/o derechos que considere que han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 *PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co

MINHACIENDA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, octubre 9 de 2015

Señor Dr:
ISMAEL HERNANDEZ HERRERA
Director de Prestaciones Económicas Fomag -Fiduprevisora S.A.
E. S. D.

Destino: DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS



No. 20150321673702
Fecha Radicado: 2015-10-09 16:41:14
Anexos: 10F/YTAGLIAFERRERIALJMANA

fiduprevisora

Ref : Queja y Solicitud urgente

Derecho : Artículo 29 de la Constitución política, Artículo 5, numeral 8 de la ley 1437 o Código Administrativo y de Procedimiento

Artículo 29.-El debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Samuel Antonio Pineda Pineda, identificado como aparece al pie de mi firma , de la manera mas comedida me dirijo a Ud. en mi calidad de peticionario de la Pensión de jubilación nuevo Rado :033393 de la Secretaria de educación de Pereira, y en mi calidad también, de abogado titulado con TP No 41 .871 del S.C de la Judicatura, , con el objetivo de manifestarle mi absoluto rechazo y desacuerdo con el proyecto de liquidación realizado , a sabiendas de su bochornoso acto delincinencial cometido , adrede , por los funcionarios de esa Secretaria de educación, que inventaron una Historia laboral falsa, para liquidar en ese acto administrativo , mi pensión o ingreso base de liquidación o monto, cuando :

1. Aplican un régimen distinto al que me corresponde (ley 100 de 1993) a sabiendas que yo estoy protegido por el Artículo 36 de la ley 100 de 1993, al haber laborado con el Departamento de Risaralda , mas de 17 años antes de su vigencia, y ser mi vinculación de tipo NACIONALIZADO, como consta en la HISTORIA LABORAL DEL departamento DE Risaralda , que es prueba reina.
2. Me liquidan la pensión sumando años 2005, 2006,2007, 2008, que nunca labore ni cotice al Fondo de magisterio de Colombia .Es decir se inventan una historia laboral, con salarios cero, para sacar el monto, de la pensión , que supuestamente me corresponde, desconociendo mi calidad de protegido por la ley 91 de 1989, por la Constitución Política en su artículo 48 párrafo 4 transitorio, que reza que quienes teníamos más de 750 cotizadas, tenía mas de 850 , se le tiene que respetar el Régimen anterior a la ley 100 de 1993, como estipula el artículo 36 de la ley 100 de 1993,
3. En su acto administrativo de reconocimiento cometen otro delito : falsedad ideológica, cuando afirman que yo trabajé esos años 2005, 2006,2007,2008, con todos sus factores salariales devengados en su proyecto que enviaron a la Fiduprevisora
4. Porque sus actos administrativos, a sabienda del ruego que hice que aplicaran el Artículo 48 de la Constitución, párrafo cuarto, valorando y reconociendo la prueba reina , >Historia laboral del Departamento de Risaralda , no lo hicieron, obrando con abuso de autoridad, y desconociendo el Artículo 5 , numeral 8 del Código administrativo, y violando el Estatuto anticorrupción por falta

de transparencia, lealtad procesal, honestidad, imparcialidad, buena fe etc. Y con ello el coïdgo disciplinario Unico .

Violan también los derechos adquiridos, articulo 48 parágrafo 4 de la Constitucion y el Artículo 4, 2 de la carta Política .Al desconocer el Derecho de Transición que me protege frente a sus actos ilegales y arbitrarios de toda arbitrariedad, con abuso del poder y por persecución y discriminación .

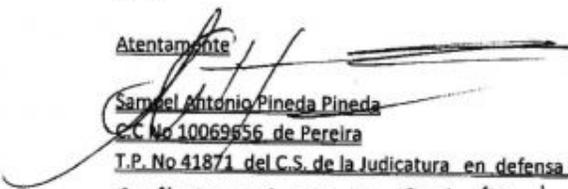
PRUEBAS :

1. Liquidación de pensión y acto de reconocimiento, arbitrario, y manipulado, con saña , para demorar, entabrar y hacer posible el no reconocimiento de mi pensión enviado a uds, el dia 27 de agosto de 2015,
Que fue exactamente el mismo que enviaron en el año 2012 , sin ningún escrúpulo, estudio, para engañar , mentir, y hacer imposible el reconocimiento de mi pensión.
2. Copia , de la respuesta al Derecho de petición que aclararan el porque utilizaron años 2005, 2006, 2007,2008, ,para liquidar mi pensión, lo Imismo que años 2003, 2004 , que nunca trabaje , ni cotice al Fondo nacional de Magisterio, dejando al descubierto, su falta de transparencia, buena fe y de honestidad, entabando mi reconocimiento a la pension delinquiendo, como lo afirmo bajo juramento , por los presunto delitos de fraude procesal. Falsedad ideológica, prevaricato por acción y omisión en tramite de una pensión de jubilación en mi caso concreto . Y además falsa motivación o indebida motivación, con desconocimiento de historia laboral real.
3. Copia del proyecto de reconocimiento del año 2012, mismo modelo Rdo 2569 , utilizado en el Rado 033393 de Agosto de 2015.
4. Solicito tener tener en cuenta en su valoración de estas pruebas y su decisión esta garve denuncia que dare traslado a la Fiscalía, y a la Oficina anticorrupción de la Presidencia y al Ministerio de educación, y al Ministerio del Trabajo y a otros organimos internacionales OIT.

Esperando corrijan sus desafueros exigiéndoles el respeto a la ley y a la Constitución, como lo afirmo en mi denuncia violados, por los funcionarios que vienen tramitando mi Pension hace 4 años.

De ud

Atentamente


Samuel Antonio Pineda Pineda

C.C No 10069556 de Pereira

T.P. No 41871 del C.S. de la Judicatura en defensa de mis derechos violentados por Uds.

22/10/14 N° 27-31 Bcd Fonix de Pereira, capto 302 .



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	10 de noviembre de 2015	Número de radicado:	59642
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ISMAEL HERNANDEZ HERRERA		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	6
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

